UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

*PBS/CD/06/2017

CONTRATACION DIRECTA
"ADQUISICION DE PASAJES RECTORADO – CONACYT- ID Nº 334.567"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representado en este acto por el Prof. Ing. Hildegardo González Irala refrendado por la Abg. Néstor Ibáñez Miranda, Secretario General quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y la Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión, con C.I Nº1.590.479, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Magallanes 915 c/ 16 de Julio Fernando de la Mora, Zona Sur de la ciudad de Asunción , tiene el Registro Único de Contribuyentes 80032508-7 convienen en celebrar el presente contrato para "ADQUISICION DE PASAJES RECTORADO – CONACYT- ID Nº 334.567 " a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Contribuye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes con relación a la Adquisición de Pasajes Rectorado – CONACYT – ID Nº 334.567.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;
(1.b) La Carta de invitación sus Adendas o modificaciones;
(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.d) La oferta del Proveedor;
(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego Bases Y condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en EL PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	230	30	63	7	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº334.567

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado de Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 046/2017 de fecha 05 de octubre del año 2017. Mediante Dictamen Nº49/2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 del Comité de Evaluación de la UNI con la firma del Ing. Javier Palacios, Lic. Marciano Leiva, Dr. René Arrúa T. , Abg. Raquel Velázquez S.----------

Universidad Nacional de Itapuá RECTORADO Encarnación - Paraguay
SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg. - Notario

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Contrato Abierto	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje de Recargo sobre precio total.
1	78111502-002	**Provisión de pasaje aereo internacional** a los siguientes paises: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay con servicios conexos itinerario solicitado a necesidad de la institución, incluyendo las tasas correspondientes. Servicios conexos requerido a las agencias de viaje (sin costo para la convocante): - Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje. - Emisión de tickects en días no hábiles. - Información y actualización periodica de vuelos y tarifas. - Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención; cuando los mismos puedan ser tramitados por la Agencia de Viaje. _ Reserva de Hoteles. - Asesoramiento para la recuperación del equipamiento de equipaje extraviado. - Asesorameinto sobre mejores alternativas de itinerarios y	Unidad	Evento	SENSICRED S.A	Py	Por Monto	1	15.000.000	30.000.000	0,00%

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

		tarifas. - Reservas de alquiler de autos en el lugar de destino. - Horarios de servicio al cliente y número de telefono para los casos de emergencias. - Esta lista de los servicios conexos no es limitada.									
2	90121503-002	**Provisión de pasaje terrestre internacional** a los siguientes paises: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Uruguay con servicios conexos itinerario solicitado a necesidad de la institución, incluyendo las tasas correspondientes. Servicios conexos requerido a las agencias de viaje (sin costo para la convocante): - Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje. - Emisión de tickects en días no hábiles. - Información y actualización periodica de vuelos y tarifas. - Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención; cuando los mismos puedan ser tramitados por la Agencia de Viaje. _ Reserva de Hoteles. - Asesoramiento para la recuperación del equipamiento de equipaje	Unidad	Evento	SENSICRED S.A	Py	Por Monto	1	5.000.000	10.000.000	0,00%

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA
Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay
Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

		extraviado. - Asesorameinto sobre mejores alternativas de itinerarios y tarifas. - Reservas de alquiler de autos en el lugar de destino. - Horarios de servicio al cliente y número de telefono para los casos de emergencias. - Esta lista de los servicios conexos no es limitada.									
Precio Total monto minimo y maximo									**20.000.000**	**40.000.000**	

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) como monto mínimo; y hasta la suma total de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) como monto máximo con los impuestos incluidos.----------

El Banco y número de cuenta del Contratista Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Familiar SAECA Cuenta Corriente en Guaraníes N°:1100000000550035.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de las 24 hs de la recepción de la orden de servicio emitido por la convocante, en la siguiente dirección; Departamento Administrativo del Rectorado Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Rectorado.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTOR SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

SENSICRED
SOCIEDAD ANONIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
RECTORADO
Juan Manuel Sosa Ortega
Abg - Notario

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año 2017.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector UNI

Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión
CI. N°1.590.479
Proveedor

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA